



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 – 2025 - MPS/A

Sandia, 02 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA - PUNO

VISTOS:

La resolución de alcaldía N° 443-2022-MPS/A, de fecha 16 de diciembre del 2022, el oficio N° 010-2025-MCP.CCAPUNA/HP, emitido por el alcalde del centro poblado de Ccapuna, en el cual solicita la rectificación administrativa de la resolución de alcaldía N° 443-2022 MPS/A, la opinión legal N° 103-2025/MPS-AJ, en donde el asesor legal emite opinión favorable a la rectificación administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", conforme lo establece el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la resolución de alcaldía N° 443-2022-MPS/A, de fecha 16 de diciembre del 2022, resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR, al Alcalde y a la lista de Regidores del Centro Poblado de Ccapuna del Distrito y Provincia de Sandia, Departamento de Puno, para el periodo 2023-2026, en el siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	Hernan Puma Mamani	41302062

(...)"

Que, a través del oficio N° 010-2025-MCP.CCAPUNA/HP, de fecha 19 de marzo del 2025, el Alcalde del Centro Poblado de Ccapuna del distrito de Sandia, solicita la rectificación de su nombre consignado erróneamente en la Resolución de alcaldía N° 443-2022-MPS/A, de fecha 18 de marzo del 2022, en el cual se proclama al alcalde y a la lista de regidores del centro poblado de Ccapuna del distrito y provincia de Sandia para el periodo 2023-2026, todo ello para realizar trámites en entidades gubernamentales los cuales observaron el error de datos, para ello adjunta copia de su DNI, en el cual precisa la correcta escritura de su nombre;

Que, de la lectura de la Resolución de Alcaldía N° 443-2022-MPS/A se advierte que en efecto se ha incurrido en error involuntario al consignar los datos personales, como es el nombre en este caso, donde dice: Hernan y debe decir Herman; hecho que amerita ser enmendado, puesto que se visualiza en su documento nacional de identidad el nombre correcto;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, concordante con el artículo 2012 del TUO de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a lo señalado en el párrafo precedente se tiene que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido, quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético;

Los errores manifestados en la Resolución de Alcaldía N° 443-2022-MPS/A no alteran lo sustancial del contenido del acto administrativo, ni el sentido de la decisión final; por lo que, debe corregirse la resolución antes mencionada. La corrección debe llevarse a cabo mediante una nueva actuación de la administración, mediante una declaración formal de que ha incurrido en un error material que se va a corregir, y no rehaciendo el mismo documento o resolución; en ese



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entender, la potestad correctiva se ejerce mediante otro acto, que no sustituye el anterior, sino que lo modifica, y que se denominará acto de rectificación;

Que, mediante la opinión legal N° 103-2025/MPS-AJ, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, emite opinión favorable a la solicitud de rectificación de la resolución de alcaldía N° 443-2022-MPS/A y de la credencial;

Por, lo expuesto, y en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo, la Resolución de Alcaldía N° 443-2022-MPS/A, de fecha 16 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido:

DICE:

"**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR**, al Alcalde y a la lista de Regidores del Centro Poblado de Ccapuna del Distrito y Provincia de Sandia, Departamento de Puno, para el periodo 2023-2026, en el siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	Hernan Puma Mamani	41302062
(...)"		

DEBE DECIR:

"**ARTÍCULO PRIMERO. - PROCLAMAR**, al Alcalde y a la lista de Regidores del Centro Poblado de Ccapuna del Distrito y Provincia de Sandia, Departamento de Puno, para el periodo 2023-2026, en el siguiente orden:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Alcalde	Hernan Puma Mamani	41302062
(...)"		

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, con efecto retroactivo, la credencial del cargo de Alcalde del Centro Poblado de Ccapuna del distrito y provincia de Sandia, otorgada el 27 de diciembre del 2022, en el siguiente sentido: .

DICE:

"(...) Al señor Alcalde HERNAN PUMA MAMANI, identificado con DNI (...)"

DEBE DECIR:

"(...) Al señor Alcalde HERMAN PUMA MAMANI, identificado con DNI (...)"

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acto resolutorio al administrado y a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Sandia, con las formalidades establecidas por Ley para efectos de su cumplimiento, conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Herman Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE